



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2024-A-MDP/LC

Pichari, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2024-A-MDP/LC de fecha 08 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2024-A-MDP/LC de fecha 08 de enero de 2024, se designar en el cargo de GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE a la Prof. BEATY CUYANY VARGAS BARBOZA identificado con DNI N° 43419052, como funcionario de confianza, de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, es atribución del titular del pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza, por lo que se ha dispuesto dar por concluido con eficacia al 31 de diciembre del 2024 la designación a la Prof. BEATY CUYANY VARGAS BARBOZA, en el cargo de GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Pichari, dándole las gracias por los servicios prestados en esta entidad, debiéndose expedir el acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia al 31 de diciembre del 2024, la designación de la Prof. BEATY CUYANY VARGAS BARBOZA, en el cargo de GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Pichari, de la Municipalidad Distrital de Pichari, en atención a los considerandos precedentes, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Prof. BEATY CUYANY VARGAS BARBOZA, realice la entrega del cargo con las formalidades y plazo que estable la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Pág. Web
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE